



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 26 ENE 2011

VISTO: la situación de Emergencia Agropecuaria declarada por resolución del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, N° 985/010, de fecha 23 de diciembre de 2010, para los departamentos del Norte del Río Negro (Artigas, Salto, Paysandú, Rivera, Tacuarembó y Río Negro), por el término de 90 (noventa) días, a partir del 22 de diciembre de 2010;

RESULTANDO:

I) a efectos de paliar la situación que por efectos de la sequía están sufriendo los productores de esas zonas del país, dicha Secretaría de Estado propone la "Contratación de hasta 3.000 toneladas de pellets de girasol y pellets de soja", en forma directa;

II) el 13 de enero de 2011 se reúnen representantes del Departamento Adquisiciones del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca y la Comisión Asesora de Adjudicaciones integrada por la Cra. Bruna Constantino, T.L. Ricardo Teixeira y la Esc. Albita Nóbile, a efectos de realizar la apertura de las ofertas presentadas para la compra directa, por excepción N° 1043 "Adquisición de hasta 3.000 toneladas de pellets de girasol, pellets de soja para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca", de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Secretaría y el llamado publicado en la página de Compras Estatales de la Presidencia de la República, en la página de esa Secretaría de Estado y en revistas locales. Se presentaron las siguientes empresas: Oferta N°1 presentada por la firma RÍO TEMPLADO S.A. y Oferta N° 2 presentada por PRODUCTORES LECHEROS SOCIEDAD ANÓNIMA (PROLESA);

III) en la fecha citada en el resultando anterior se volvió a reunir la mencionada Comisión Asesora de Adjudicaciones a efectos de proceder al estudio de las dos ofertas presentadas en la Contratación Directa N° 1043, realizada al amparo de lo establecido en el literal I del Art. 33 del TOCAF, con el objeto de la "Adquisición de hasta 3.000 toneladas de pellets de girasol, pellets de soja para el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca". Tomando en cuenta porcentaje proteico

2011/02/001/26

26/2011

24
G/ 179

por kilo de ración, los kilómetros para su distribución, considerándose el punto más lejano y el plazo de entrega, sugirió – de conformidad con las necesidades de la Administración, los recursos disponibles y las condiciones señaladas en el pliego de condiciones que rigió el llamado y las estipuladas en la oferta, en un todo de acuerdo con aquél - adjudicar por calidad y precio a la firma PRODUCTORES LECHEROS SOCIEDAD ANÓNIMA (PROLESA): a) la cantidad de hasta 1.700 toneladas de pellets de girasol por un precio de U\$S 386 (dólares americanos trescientos ochenta y seis) la tonelada, lo que totaliza la suma de U\$S 656.200 (dólares americanos seiscientos cincuenta y seis mil doscientos); b) costo de flete para distribución de la mercadería en función de la escala señalada en la oferta, tomándose en cuenta el punto más distante, se estima un costo máximo de hasta U\$S 57 (dólares americanos cincuenta y siete) por tonelada, lo que totaliza un monto de hasta U\$S 96.900 (dólares americanos noventa y seis mil novecientos); y c) previsión para almacenamiento por un período de hasta tres meses de 500TT, de ración no distribuida por motivos de fuerza mayor a un costo mensual de U\$S 6 (dólares americanos seis) la tonelada, más IVA, lo que hace un total de U\$S 10.980 (dólares americanos diez mil novecientos ochenta) IVA incluido. El monto total de la contratación asciende a la suma de hasta U\$S 764.080 (dólares americanos setecientos sesenta y cuatro mil ochenta), impuestos incluidos.

IV) el 18 de enero de 2011 el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca solicitó al Tribunal de Cuentas la intervención de los gastos la contratación antes mencionada;

V) con fecha 21 de enero de 2011 el Tribunal de Cuentas acuerda cometer al Contador Delegado en el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca la intervención del gasto total de hasta U\$S 764.080 (dólares americanos setecientos sesenta y cuatro mil ochenta), impuestos incluidos, previo dictado de la resolución definitiva por el Ordenador competente y control de su imputación a grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

VI) el 24 de enero de 2011, en asunto agregado a estas actuaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas declara que la



*Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca*

contratación directa por un total de hasta U\$S 764.080 (dólares americanos setecientos sesenta y cuatro mil ochenta) a la firma PRODUCTORES LECHEROS SOCIEDAD ANÓNIMA (PROLESA) por la adquisición de pellets de girasol y/o pellets soja, flete y almacenamiento, en el marco del Estado de Emergencia Agropecuaria, se encuentra comprendida en las causales de excepción dispuestas en el literal l) del numeral 3º del Art. 33 del TOCAF 1996;

CONSIDERANDO: pertinente realizar la compra directa antes mencionada;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a lo preceptuado por el literal l) del numeral 3º del artículo 33 del TOCAF, a lo previsto en el artículo 738 de la ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996, y por el decreto N° 48/009, de 19 de enero de 2009,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

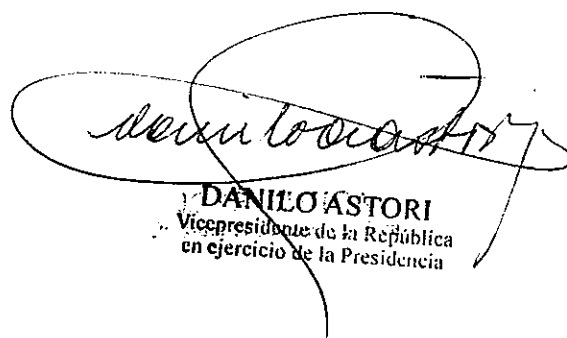
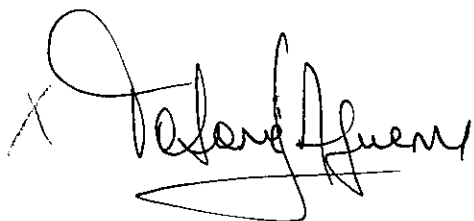
RESUELVE:

2A Q. 11111
1º) Autorízase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a adjudicar, por calidad y precio a la firma PRODUCTORES LECHEROS SOCIEDAD ANÓNIMA (PROLESA): a) la cantidad de hasta 1.700 toneladas de pellets de girasol por un precio de U\$S 386 (dólares americanos trescientos ochenta y seis) la tonelada, lo que totaliza la suma de U\$S 656.200 (dólares americanos seiscientos cincuenta y seis mil doscientos); b) costo de flete para distribución de la mercadería en función de la escala señalada en la oferta, tomándose en cuenta el punto más distante, se estima un costo máximo de hasta U\$S 57 (dólares americanos cincuenta y siete) por tonelada, lo que totaliza un monto de hasta U\$S 96.900 (dólares americanos noventa y seis mil novecientos); y c) previsión para almacenamiento por un período de hasta tres meses de 500 TT, de ración no distribuida por motivos de fuerza mayor a un costo mensual de U\$S 6 (dólares americanos seis) la tonelada, más IVA, lo que hace un total de U\$S 10.980 (dólares americanos diez mil novecientos ochenta) IVA

incluido. El monto total de la contratación asciende a la suma de hasta U\$S 764.080 (dólares americanos setecientos sesenta y cuatro mil ochenta), impuestos incluidos. Las condiciones de entrega y mantenimiento de las respectivas ofertas serán las contenidas en las mismas, encontrándose comprendidas en las previsiones del llamado. Dicha compra se ampara en lo dispuesto por el literal l) del numeral 3º del Art. 33 del TOCAF.

2º) La erogación resultante se financiará con el Fondo Agropecuario de Emergencias creado en el Art. 207 de la ley N° 18.362, de 6 de octubre de 2008. Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Objeto del Gasto 591/011, según partida asignada por la ley N° 18.719 (Presupuesto Nacional para el quinquenio 2010-2014), de 27 de diciembre de 2010, que asignó al Inciso 07 "Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca"- Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría" una partida anual de \$ 48:000.000 (pesos uruguayos cuarenta y ocho millones).

3º) A los efectos correspondientes, pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



DANILO ASTORI
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia